



CONCURSO PÚBLICO
DECRETOS ALCALDICIOS N° 6888/2022

Llámesse a Concurso Público para proveer el Cargo de DIRECTOR/A DE CONTROL, según se indica:

PLANTA	GRADO E.M.	N° DE VACANTES	REQUISITOS ESPECIFICOS	PERFIL DE CARGO
DIRECTIVOS	3°	1	Pueden optar a este cargo personas con título profesional universitario o título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, o un título técnico otorgado por establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.	De preferencia Abogado/a, Ingeniero/a, Administrador/a Público, Contador/a Auditor/a o carrera afín a funciones. Con conocimientos en áreas como Administración Pública, Auditoría, Control, Contabilidad, Finanzas Públicas y Legislación, además debe tener experiencia en temas de gestión y control, preferentemente en el ámbito municipal. Poseer destrezas que le otorguen capacidad de gestionar, adaptarse ante eventuales cambios, resolver situaciones difíciles que se le presenten y tomar decisiones asertivas. Además, debe tener conocimientos generales de jurisprudencia administrativa, especialmente de la Contraloría General de la República, con el objeto de integrar estos conocimientos a la gestión municipal y con los órganos e instituciones públicas con que se relaciona la Municipalidad, respecto a la ejecución de sus labores.

BASES DEL CONCURSO:

Las bases del concurso estarán disponibles a contar del **17 de junio de 2022** en la página web de la Municipalidad de Viña del Mar www.vinadelmarchile.cl. También podrán ser retiradas desde la Oficina de Partes del Municipio, Arlegui N° 615, 1° piso, a contar del mismo día, en horario de 09:30 a 14:00 horas.

REQUISITOS GENERALES:

Los interesados que postulen, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 10 de la Ley N.º 18.883/89 y en el Art. 12 de la Ley N° 19.280/93, sin perjuicio de los requisitos específicos que se señalan para cada cargo.

Los requisitos generales que deben cumplir todos los postulantes, son los siguientes:

- Ser ciudadano.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización cuando fuera procedente.
- Tener Salud compatible con el desempeño del Cargo (Declaración Jurada).
- Haber aprobado la educación Básica o el nivel educacional o título que en cada caso se indica.
- No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medidas disciplinarias (Declaración Jurada).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Declaración Jurada).

DOCUMENTACION:

Para postular el interesado/a deberá presentar la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia Cédula de Identidad.
- Situación Militar al día, si corresponde.
- Certificados que acrediten experiencia laboral.
- Certificado que acredite título o estudios requeridos en párrafos: 2.1.1 de estas Bases
- Declaración Jurada Simple de Salud Compatible.
- Declaración Jurada simple para optar a cargos públicos, que acrediten no haber cesado en un Cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o medida disciplinaria, no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones y cargos públicos y no estar afecto a las inhabilidades previstas en el Art. 56 de la Ley 19.653/99



LUGAR Y FECHA DE POSTULACION

Los antecedentes de postulación deberán ser entregados en sobre cerrado, hasta las 14:00 del día **1 de julio de 2022**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en calle Arlegui N° 615, 1° piso, Viña del Mar. El sobre deberá indicar en su anverso: "**CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR/A DE CONTROL**"; nombre del postulante; R.U.T., domicilio, fono y cargo al que postula

RESOLUCION DEL CONCURSO

El Concurso será resuelto a más tardar el **29 de julio de 2022**, seleccionando a una de las personas propuestas por el Comité en la terna. Esta persona será nombrada por el Honorable Concejo de acuerdo a la ley 18.695 en su artículo 29. La resolución será notificada personalmente o por carta certificada.

El Postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar documentos probatorios de los requisitos de ingreso, dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, se procederá a nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en la terna.

**MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA
I.MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR**



VIÑA DEL MAR,

15 JUN. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

6888

VISTOS: estos antecedentes; Renuncia del Director/a de Control de fecha 31/03/2022 aceptada mediante Decreto Alcaldicio 2836 de fecha 24/03/2022 de la Municipalidad de Viña del Mar, Registrado Plataforma SIAPER Certificado Folio N° 13214769; el Memorando N° 337/2022 del Administrador Municipal; el Memorando N° 524/2022 de la Directora de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 469/2022 del Administrador Municipal; el Ingreso Alcaldía N° 3221/2022; la Providencia Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2022; la Providencia del Administrador Municipal de fecha 5 de mayo de 2022; el Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2022; el Oficio Ordinario N° 184/2022 de la señora Presidenta del Concejo Municipal; el Ingreso Secretaría Abogado N° 617/2022; lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley N° 20.742 que modificó el artículo 16 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto Alcaldicio N° 8200 de fecha 21/07/2016 que crea el Cargo de Director/a De Control de la I. Municipalidad de Viña del Mar, lo dispuesto en la Ley N° 18.883 que contiene el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Lo dispuesto en el DFL 1 fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente en sus artículos 29, 56 y 63; Lo establecido en la Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; Acta N° 01/2022 de fecha 26 de Abril 2022, Comisión Selección de Personal;

DECRETO:

Liámese a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para proveer en calidad de Titular el Cargo Nominado de Director/a de Control, Planta Directivos, Grado 3, que se regirá por las siguientes Bases:

BASES DE CONCURSO DIRECTOR/A DE CONTROL

1. REQUISITOS GENERALES

Los interesados que postulen, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 10 de la Ley N.º 18.883/89 y en el Art. 12 de la Ley N° 19.280/93, sin perjuicio de los requisitos específicos que se señalan para cada cargo.

Los requisitos generales que deben cumplir todos los postulantes, son los siguientes:

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización cuando fuera procedente.
- c) Tener Salud compatible con el desempeño del Cargo (Declaración Jurada).
- d) Haber aprobado la educación Básica o el nivel educacional o título que en cada caso se indica.
- e) No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medidas disciplinarias (Declaración Jurada).
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Declaración Jurada).

2. DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CARGO

2.1. Requisitos Específicos

Pueden optar a este cargo personas con título profesional universitario o título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, o un título técnico otorgado por establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

2.2. Perfil de cargo

De preferencia Abogado/a, Ingeniero/a, Administrador/a Público, Contador/a Auditor/a o carrera afín a funciones.

Con conocimientos en áreas como Administración Pública, Auditoría, Control, Contabilidad, Finanzas Públicas y Legislación, además debe tener experiencia en temas de gestión y control, preferentemente en el ámbito municipal. Poseer destrezas que le otorguen capacidad de gestionar, adaptarse ante eventuales cambios, resolver situaciones difíciles que se le presenten y tomar decisiones asertivas.

Además, debe tener conocimientos generales de jurisprudencia administrativa, especialmente de la Contraloría General de la República, con el objeto de integrar estos conocimientos a la gestión municipal y con los órganos e instituciones públicas con que se relaciona la Municipalidad, respecto a la ejecución de sus labores.

2.3. Conocimientos específicos

- Constitución Política de la República.
- Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
- Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N°19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento respectivo.
- Ley N°10.336 de Organización y Atribuciones de La Contraloría General de la República
- Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública.
- Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- Ley N°20.922 "de Plantas Municipales".
- Decreto Ley N°3.063, de 1979, sobre rentas municipales.
- Ley de Presupuesto de la Nación y Presupuesto Municipal
- Contabilidad Gubernamental
- Dictámenes relevantes de la Contraloría de la República en materia municipal.
- Ordenanzas, reglamentos e Instrucciones de la Municipalidad.
- Leyes que regulan el uso de los Recursos Públicos
- Manejo de herramientas Informáticas
- Gestión de Procesos
- Planificación Estratégica
- Y cualquier otra que deba conocer en atención al cargo que va a desempeñar.

3. POSTULACIÓN

3.1. LAS BASES DEL CONCURSO

Estarán disponibles a contar del **17 de junio de 2022** en la página web de la Municipalidad de Viña del Mar www.vinadelmarchile.cl. También podrán ser retiradas desde la Oficina de Partes del Municipio, Arlegui N° 615, 1° piso, a contar del mismo día, en horario de 09:30 a 14:00 horas.

3.2 LUGAR Y FECHA DE POSTULACIÓN

Los antecedentes de postulación deberán ser entregados en sobre cerrado, hasta las 14:00 hasta **el 1 de julio a las 14:00 horas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en calle Arlegui N° 615, 1° piso, Viña del

Mar. El sobre deberá indicar en su anverso: "CONCURSO PÚBLICO Director/a DE CONTROL"; nombre del postulante; R.U.T., domicilio, fono y cargo al que postula.

3.3 DOCUMENTACIÓN¹

Para postular el interesado/a deberá presentar la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae.
2. Fotocopia Cédula de Identidad.
3. Situación Militar al día, si corresponde.
4. Certificados que acrediten experiencia laboral.
5. Certificado que acredite título o estudios requeridos en párrafos: 2.1.1 de estas Bases
6. Declaración Jurada Simple de Salud Compatible.
7. Declaración Jurada simple para optar a cargos públicos, que acrediten no haber cesado en un Cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o medida disciplinaria, no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones y cargos públicos y no estar afecto a las inhabilidades previstas en el Art. 56 de la Ley 19.653/99

La presentación del documento señalado en número 1, tiene el carácter de meramente formal.

El documento exigido número 5 deberá presentarse en original. Para estos certificados exigidos en el número 5 (Certificados de Título o Estudios requeridos), se indica que el cumplimiento de esta exigencia deberá ser comprobada a través de documentos originales o por medio de copias debidamente autorizadas por el organismo que las emitió. La autorización notarial de estos antecedentes de ingreso no les otorga validez para los fines indicados. (Dictamen N° 4.829/2000 de la Contraloría General de la República).

No obstante, lo anterior, los postulantes podrán solicitar al momento de presentar sus antecedentes al funcionario administrativo receptor que tales certificados originales, o sus copias autorizadas por el organismo que las emitió, sean cotejados con las fotocopias simples presentadas por los propios interesados. Una vez efectuado el cotejo y habiendo estampado en la fotocopia simple el timbre de recepción, la fecha, el nombre y la firma del funcionario, los documentos originales, o las copias autorizadas por el organismo que las emitió, le serán devueltas al postulante. (Dictamen 18.968/94 de Contraloría General de la República)

Los funcionarios públicos o municipales en actividad, podrán acreditar durante su postulación los antecedentes de los numerales 3,4 y 5 con certificados del Servicio al cual pertenecen.

Las declaraciones indicadas en los números 6 (Anexo 1) y 7 (Anexo 2) deberán completarse según formatos adjuntos a las presentes bases. El resto de los documentos podrán ser presentados en copia simple.

4.4. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y OTRAS FORMALIDADES

4.1. COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará conformado al tenor de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto para Funcionarios Municipales y según lo dispuesto en el Manual Interno de la materia contenido en el Decreto Alcaldicio N° 7.934 de fecha 28 de julio de 2017 de la Municipalidad de Viña del Mar, y sus modificaciones posteriores.

4.1.

¹ **Los antecedentes que presenten los y las postulantes NO serán devueltos.**

Se sugiere a los postulantes presentar los documentos en el mismo orden que se ha indicado, con un sistema de fijación (corchete; anillado; fijador de papeles; acco clip; etc.). Además, se sugiere foliar o numerar cada documento, elaborando un "índice" que señale el folio o número de cada uno de los documentos de postulación antes señalados.

4.2. OBSERVADORES (AS)

Con el propósito de velar por la total observancia de las normas legales y reglamentarias, el debido proceso, la probidad y transparencia del presente concurso público, y en atención a las facultades fiscalizadoras contenidas en los artículos 29, 79, 80 y 87 del DFL N°1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, podrán existir observadores u observadoras del presente concurso, de acuerdo a la integración, esfera de competencias y prohibiciones que se pasan a exponer.

4.2.1. INTEGRACIÓN

Dos Concejales o Concejales podrán constituirse como observadores durante todo el proceso del presente concurso público, asistiendo personalmente en sus distintas etapas. Esta función no podrá ser delegada en personas que no detenten la calidad de concejales o concejales, pudiendo variar aquellos que la conformen, durante el proceso.

4.1.1.4.2.2. ESFERA DE COMPETENCIAS

Los observadores u observadoras podrán constituirse personalmente en las distintas etapas del presente concurso público. Podrán, asimismo, efectuar consultas al Comité de Selección de aquellas dudas que les asistan en el proceso.

4.1.2.4.2.3. PROHIBICIONES

Los observadores u observadoras no podrán intervenir en las decisiones del Comité de Selección, ni interactuar con las y los postulantes dentro o fuera del proceso. Lo anterior, con el propósito de salvaguardar la imparcialidad que requiere el Concejo Municipal en el ejercicio de las facultades contenidas en el artículo 29 del DFL N°1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695 y el artículo 12 de la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimiento Administrativo.

5. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

4.2.5.1. DE LA PRESELECCIÓN

El Comité de Selección evaluará los siguientes factores, con su respectiva ponderación por ítem.

a) Estudios y Capacitaciones.

Se considerará los estudios en la Educación Formal y de preferencia los estudios y capacitaciones en áreas afines al cargo al que se postula, según Descripción del cargo en el Punto 2 de las presentes Bases, según la siguiente tabla:

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje máximo
Estudios de formación	Título profesional de preferencia Abogado/a, Ingeniero/a, Administrador/a Público, Contador/a Auditor/a	30	30
	Otro título profesional acorde a las funciones	20	
	Otro título técnico acorde a la función	10	
Postítulos	Magíster o doctorado en áreas afines	15	15
	Diplomados o cursos en áreas afines	10	
	No posee especialización	0	

b) Experiencia Laboral.

Se considerará la experiencia laboral de acuerdo a años de servicio y en cargos o funciones que se correspondan a la Descripción de la vacante indicada en el Punto 2 de las presentes Bases, de acuerdo a la siguiente tabla:

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje máximo
Desempeño profesional	Desempeño mayor o igual a 15 años en áreas acorde a las de función del cargo	35	35
	Desempeño entre 10 a 14 años en áreas acorde a las de función del cargo	25	
	Desempeño menor a 10 años en áreas acorde a las de función del cargo	15	
	No se ha desempeñado en cargos acorde a las de función del cargo	5	
Experiencia municipal	Ha desempeñado labores en cargos directivos municipales en área Control	20	20
	Ha desempeñado labores en cargos de jefatura municipales en área Control	15	
	Ha desempeñado labores en cargos de ejecución profesional en municipios en área Control	10	
	No ha desempeñado labores acordes al cargo en municipios	5	

El puntaje de la primera etapa será la suma de los puntajes obtenidos en los dos factores indicados, siendo el puntaje máximo a obtener de 100 puntos. Para pasar a la siguiente etapa, se debe contar con un mínimo de 70 puntos.

4.3.5.2. PLAZOS DE LA PRESELECCIÓN:

Serán seleccionados los postulantes que obtengan los más altos puntajes, con un máximo de cinco postulantes por cada cargo.

El Comité de Selección publicará la nómina de preseleccionados en la página web municipal www.vinadelmarchile.cl y en la Oficina de Partes e Informaciones del Municipio, calle Arlegui N° 615, 1° piso, el día 8 de julio a partir de las 09:30 horas.

4.4.5.3. DE LA SELECCIÓN

5.3.1. ENTREVISTA DE EVALUACIÓN DE PRESELECCIONADOS

El Comité de Selección evaluará a los preseleccionados del cargo con notas de 0 a 100, en los siguientes factores:

Ítem	Ponderación
Condiciones de liderazgo	20%
Trabajo en equipo	15%
Conocimiento y Vocación de Servicio Público	20%
Conocimientos específicos del cargo como ley 18.695, 18.883, 18.575, 19.880, 19.653	45%

5.3.2. PROCEDIMIENTO Y PLAZO EVALUACIÓN PRESELECCIONADOS

Las entrevistas a los postulantes preseleccionados, se realizarán desde el 13 de julio 2022. El día y lugar de entrevista a los seleccionados, se informará a través del sitio web www.vinadelmarchile.cl, y en oficina de Partes del municipio Arlegui 615 el día 12 de julio.

La ponderación de los criterios de selección es la siguiente:

- a) Estudios y Capacitaciones: 40%
- b) Experiencia Laboral: 40%
- c) Entrevista de evaluación de preseleccionados: 20%

Una vez asignadas las notas de cada factor y efectuada la ponderación de acuerdo a los porcentajes antes indicados, se sumarán los puntajes que resulten de los tres factores. La nota mínima para ser Seleccionado será 80.

5.3.3. DE LA TERNA

El Comité de Selección ordenará a los postulantes seleccionados con el puntaje final obtenido, en orden decreciente y enviará a entrevista psicológica quien determinará la idoneidad para ejercer el cargo, quedando fuera del concurso quienes no cumplan con los requisitos de aquella entrevista e incluyendo en la terna al siguiente puntaje más alto y que cumpla con los requisitos de esta entrevista. Luego se elaborará la terna.

El Comité de Selección propondrá a la Alcaldesa los nombres de los postulantes que hayan alcanzado los más altos puntajes, con un máximo de 3.

El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, esto es, cuando ninguno alcance el puntaje mínimo para ser Seleccionado.

6. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El Concurso será resuelto a más tardar el **29 de julio**, seleccionando a una de las personas propuestas por el Comité en la terna. Esta persona será nombrada por el Honorable Concejo de acuerdo a la ley 18.695 en su artículo 29. La resolución será notificada personalmente o por carta certificada.

El Postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar documentos probatorios de los requisitos de ingreso, dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, se procederá a nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en la terna.

Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


MARIA CRISTINA RAYO SANHUEZA
SECRETARIA MUNICIPAL


MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA

MCRS/hasp

SEC. MUN/CONTROL/JURIDICO
ADM. Y FNZAS/PERSONAL/FINANZAS/ TESORERIA
CONCEJO/ADM. MUNICIPAL
EXPEDIENTE/INTERESADOS/OF. DE PARTES/ ARCHIVO

1 - 1 7 - 0 1

M: 571



CONCURSO PUBLICO
ANEXO 1

DECLARACION JURADA SIMPLE
DE SALUD COMPATIBLE

YO: _____
Nombres Apellido Paterno Apellido Materno

DOMICILIADO EN: _____

RUN: _____

POR EL PRESENTE DOCUMENTO DECLARO BAJO JURAMENTO
TENER SALUD APTA PARA DESEMPEÑARME EN CUALQUIER CARGO PÚBLICO, Y/O PARTE DEL
TERRITORIO DE LA REPÚBLICA.

Firma del Declarante

VIÑA DEL MAR,

**CONCURSO PUBLICO
ANEXO 2**

**DECLARACION JURADA SIMPLE
PARA OPTAR A CARGO PUBLICO**

YO:

Nombres

Apellido Paterno

Apellido Materno

DOMICILIADO EN:

RUN: _____

POR EL PRESENTE DOCUMENTO DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. NO ESTAR INHABILITADO (A) PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PUBLICOS, NI HALLARME CONDENADO POR CRIMEN O SIMPLE DELITO.
2. NO TENER VIGENTE CONTRATOS O CAUCIONES ASCENDENTES A 200 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES O MAS, NI TENER LITIGIOS PENDIENTES CON EL MUNICIPIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56° LETRA A) DE LA LEY 18.575.
3. NO TENER LA CALIDAD DE CONYUGE, HIJO, ADOPTIVO, NI PARIENTE HASTA EL TERCER GRADO DE CONSAGUINIDAD NI SEGUNDO DE AFINIDAD RESPECTO DE AUTORIDADES Y/O DE FUNCIONARIOS DIRECTIVOS, HASTA EL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO O SU EQUIVALENTE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56° LETRA B) DE LA LEY 18.575.
4. NO ENCONTRARME SUSPENDIDO (A) EN VIRTUD DE RESOLUCION PENDIENTE DICTADA EN SUMARIO ADMINISTRATIVO, INSTRUIDO EN SERVICIOS MUNICIPALES, SEMIFISCALES, FISCALES, DE ADMINISTRACION AUTONOMA DE LA BENEFICENCIA O DE OTROS ORGANISMOS ESTATALES.
5. NO HABER CESADO EN UN CARGO PUBLICO COMO CONSECUENCIA DE HABER OBTENIDO UNA CALIFICACIÓN DEFICIENTE, O POR MEDIDA DISCIPLINARIA DICTADO EN SUMARIO ADMINISTRATIVO (Letra e de la Ley 18.883/89)

FIRMA DEL DECLARANTE

VIÑA DEL MAR, _____